

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10180000017

R-0011

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LLALLAGUA, UNCÍA, CHUQUIHUTA Y CHAYANTA

La Paz, 17 de julio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que toda vez que la Empresa Luz y Fuerza mediante comunicado urgente de 16 de julio de 2018 ha informado que la Empresa ENDE Oruro S.A. procederá a realizar un corte general el día 18 de julio de 2018 de horas 07:00 a horas 17:00, que afectará la dotación de energía eléctrica de los Municipios de Llallagua, Uncía, Chuquiuhuta y Chayanta, lo cual dificultará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de los citados Municipios, se hace necesario prorrogar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para los sujetos pasivos con Número de Identificación Tributaria (NIT) que termine con el dígito cinco (5).

Que conforme al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 19 de julio de 2018, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, para los sujetos pasivos de los Municipios de Llallagua, Uncía, Chuquiuhuta y Chayanta, con Número de Identificación Tributaria (NIT) que termine con el dígito cinco (5).

Regístrese, publíquese y cúmplase

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales